

San Juan de Pasto, septiembre de 2024

Honorables Magistrados
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN CIVIL AGRARIA (REPARTO)
E. S. D.



Acción: Tutela contra providencia judicial de PEDRO HERNÁN MARCILLO HERNÁNDEZ en contra del SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA dictada en AUDIENCIA INICIAL de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), dentro del proceso ordinario identificado con el radicado 52-001-31-03-003-2012-00180-00.

Accionante: Pedro Hernán Marcillo Hernández

Accionado: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Civil Familia

MEMORIAL PODER

PEDRO HERNÁN MARCILLO HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la **C. de C. No. 13.064.712** de Túquerres (N), mediante el presente escrito y bajo el pleno y razonado uso de mis facultades, manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho es necesario, a favor del doctor **BRIAN ANDRÉS PORTILLA MORALES**, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional **No. 314061 del C. S. de la J.** y de la cédula de ciudadanía **No. 1.085.311.169** expedida en la ciudad de Pasto (Nariño), como apoderado principal que me represente y actúe en mi nombre en defensa de mis intereses dentro de la acción constitucional de la referencia.

Mi apoderado queda plena y expresamente facultado para formular acción de tutela, proponer incidentes, solicitar y aportar documentos y demás pruebas, presentar memoriales, actuar en diligencias, interponer recursos, conciliar, recibir, transigir, efectuar pagos y consignaciones; y, en general, adelantar todas aquellas gestiones que en derecho fueren necesarias para que represente mis intereses. El abogado descrito podrá igualmente, sustituir, renunciar y/o reasumir este poder en cualquier etapa procesal, de la misma manera que desistir de recursos y demás actos procesales cuando lo considere pertinente.

En consideración a lo anterior, firma como aparece el mandatario, en señal de aceptación del poder conferido y solicito amablemente a su Despacho, reconocerle personería adjetiva para los efectos y bajo los términos y condiciones de este poder.

Igualmente, solicito que la recepción de notificaciones y comunicaciones se realicen en la siguiente dirección Carrera 25 N° 15 – 62, Edificio Zaguán del Lago- Oficina 201, Pasto (Nariño), celular: 3208519418 y al correo electrónico bportilla@equipojuridico.com.co

Respetuosamente,

PEDRO HERNÁN MARCILLO HERNÁNDEZ
C. de C. No. 13.064.712 de Túquerres (N)

Acepto el poder.

BRIAN ANDRÉS PORTILLA MORALES
C.C. No. 1.085.311.169 de Pasto (Nariño)
T. P. No. 314.061 del C. S. de la Judicatura.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 59455

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primeral (1) del Círculo de Pasto, compareció: PEDRO HERNAN MARCILLO HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0013064712 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



a2299f0302

12/09/2024 17:42:59

59455-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Círculo de Pasto , Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: a2299f0302, 12/09/2024 17:43:26